

CONTRATACIÓN POR PRINCIPIOS

Objeto contractual:

"PRIMERA RENOVACION COMPRA DE SUMINSITROS DE LIMPIEZA SEGÚN DEMANDA"

Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación

Contratación Administrativa 2021









Estimados:

INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION QUIMISOL S.A PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA

El Instituto del Café de Costa Rica, a través de la Unidad de Contratación Administrativa, por este medio les solicita remitir los documentos legales y cotización con la finalidad de proceder con la "Primera renovación contrato bajo el expediente: (2020CD-000065-0001400001 numeración SICOP expediente interno 2020CD-000141-01) "COMPRA DE SUMINSITROS DE LIPIEZA SEGÚN DEMANDA"

La Administración no omite indicar que dicha renovación se realiza bajo las mismas condiciones de la contratación original.

A) Objeto de la contratación: Descripción y especificaciones técnicas:

La presente renovación consiste en la **Compra Institucional de Suministros de Limpieza**, **Atención y Recepción**, bajo la modalidad de **consumo según demanda**. El ICAFE cuenta con un presupuesto inicial para esta renovación de **7,700,000.00**, desglosados de la siguiente manera:

Partida 1: **#** 3 500 000.00 Partida 2: **#** 3 500 000.00 Partida 3: **#** 300 000.00 Partida 4: **#** 300 000.00 Partida 5: **#** 100 000.00

Esto según el Presupuesto Ordinario para el periodo 2020-2021, y considerando que el monto ya ejecutado de la primera contratación es de **@**9.100.000,00, y sumando el monto inicial para esta renovación, el monto restante del límite para dicha contratación es de **@**1.269.999,99.

Para el actual periodo a contratar, el ICAFE será responsable de resguardar y formular el presupuesto respectivo.









Es importante indicar que, al ser una modalidad de entrega según demanda, la cantidad de suministros puede aumentar o disminuir según la necesidad de la Administración según con referencia a lo consumido en el contrato anterior.

Los suministros contratados son:

Detalle de las especificaciones técnicas:

PARTIDA	LINEA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
	1	ALFOMBRAS ANTIDESLIZANTE PARA OFICINA EN ALGODON CON CALIDAD DE ABSORCÍON EN FORMA RECTANGULAR DE 80 X 50 cm, COLORES A ESCOGER	
	2	ATOMIZADOR PLASTICO CON TODO Y BOTELLA (PISTOLA DE ASPERSIÓN) PARA 1 L, CON BOQUILLA AJUSTABLE	
1	3	BOLSAS BIODEGRADABLES PLÁSTICAS NEGRAS DE 17 X 25 PULGADAS Y EMBALADAS EN PAQUETES DE 1 KILO	
	4	BOLSAS BIODEGRADABLES PLASTICAS NEGRAS PARED GRUESA DE 28" X 40" EN PAQUETES DE 1 KILO PARA BASURA	
	5	BOLSAS BIODEGRADABLES PLASTICAS, TIPO JARDIN, DE 85 cm DE ANCHO X 1,20 m DE LARGO, PRESENTACION EN KILOS, PARA BASURA	









6	DESODORANTE DE ORINAL MALLA PLASTICA, FORMULA A BASE DE CLOROXILENO AL 1%, TETRABORATO DE SODIO PENTAHIDRATADO AL 10%, COMPUESTO DE SEBO SODICO AL 10% Y SULFATO DE SODIO AL 30% COMO MINIMO, DURACION DE AL MENOS 1400 DESCARGAS DEL ORINAL, BIODEGRADABLE, SOLUBLE EN AGUA	
7	DETERGENTE, EN POLVO, CON OLOR (FLORAL O FRUTAL), EMPACADO EN BOLSAS DE 1 Kg, BIODEGRADABLE	
8	DISCO DE FIBRA DE NILON PAD ROJO, DE 25,4 mm (1 Pulg) DE GROSOR X 82,55 mm (3 1/4 Pulg) DE DIAMETRO INTERNO X 508 mm (20 Pulg) DE DIAMETRO EXTERNO, PARA CEPILLO INDUSTRIAL	
9	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL PLASTICO CON LLAVE DE SEGURIDAD Y MEDIDAS DE: 38 cm x 14 cm x 36 cm (L x A x H)	
10	DISPENSADOR DE TOLLAS DE PAPEL PARA MANOS PARA ROLLOS DE 305 METROS, HAND FREE, 29 cm X 28 cm X 29 cm, PESO 1,90	









	-	,
COOLEDDA		A CONCRETE DESCRIPTION AND A SECOND
**************************************	THE STIMITING THE TREE TREET	A SETELINI INDINI A NIDA 22
	A DE SUMINSITROS DE LIPIEZA	A DISCIULT DISMANDA

	kg. PROVISTO DE TAPA PARA OCULTAR EL ROLLO	
11	ESCOBA JUMBO CON PALO PALO DE MADERA: PINTADO, LARGO: 121 - 123 cm ESCOBA CON HILOS DE FIBRA SINTÉTICA DE UN LARGO DE 15 cm (+/-2 DE UN GRUESO 0.60 (+/- ½) mm TACO DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO DIMENSIONES APROXIMADAS DEL TACO: ANCHO 5 (+/- ½) cm, LARGO 30 (+/- 1) cm, GRUESO DE LA BASE 2 (+/- ½) cm	
12	ESPONJA MULTIUSO DE 15CM DE LARGO X 10CM DE ANCHO - BRILLO DE NYLON ESPONJAS PARA LAVAR TRASTOS DE COCINA	
13	FIBRA PARA CEPILLO INDUSTRIAL PAD BLANCA 50,80 cm (20 pulgadas) DISCO DE FIBRA DE NYLON	
14	FRANELA DE COLOR LISO (BLANCO), DE 180 cm DE ANCHO (DOBLE ANCHO), POLIESTER 100%, TEXTURA AFELPADA, PRESENTACION A GRANEL (m)	
15	GUANTE DE CAUCHO (LATEX) NO ESTERIL LIBRE POLVO TALLA L CAJA C/100 UNID	









16	GUANTE DE CAUCHO (LATEX) NO ESTERIL LIBRE POLVO TALLA M CAJA C/100 UNID	
17	GUANTE DE HULE PARA TRABAJOS MISCELANEOS # 10, DE LÁTEX DOMESTICO ANATÓMICO TALLAS A ESCOGER	
18	GUANTE DE LONA DE 1,10 mm DE ESPESOR Y PUÑO ELASTICO DE ALGODON PARA PROTECCION CONTRA HERIDAS, LACERACIONES Y QUEMADURAS 7 TALLA XL, 15 TALLA L, 8 TALLA M	
19	Hisopo para limpieza de sanitario, mango plástico	
20	INSECTICIDA EN AEROSOL 400 ML / 254 G, CONTENIENDO PROPOXUR, TETRAMETRINA Y PROPELENTES	
21	JABON DE BAÑO, DOMESTICO, PESO DE 125 g	
22	JABON EN CREMA LAVAPLATOS ENVASE DE 1000 g	









23	MECHAS BLANCA ALGODÓN # 50 DE 500 A 600 ONZ.	
24	MOPA SINTÉTICA (TRAPEADOR PARA DESEMPOLVAR), PARA MARCO DE 60,96 cm (24 pulg), LAVABLE, CON PUNTAS DE BUCLES (EVITA DESILACHADO), PARA INTRODUCIR EN EL MARCO (NO DE AMARRAR)	
25	PALA PARA RECOGER BASURA, CON BASE PLASTICA Y MANGO DE MADERA	
26	PAÑO MICROFIBRA PARA LIMPIEZA DIMENSIONES 40.6CM DE ANCHO X 40.6 cm DE LARGO COLOR AMARILLO	
27	PAPEL HIGIÉNICO 1000 HOJAS, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA, ANCHO DE HOJA 106 MM DIÁMETRO DEL ROLLO 100 MM, DIÁMETRO DEL CONO 45 MM, TOTALMENTE LIBRE DE CLORO	
28	PAPEL TOALLA (MAYORDOMO) EN ROLLOS DE COLOR BLANCO DE 95 HOJAS DOBLES 18 X 28 cm Y 215 GRS DE PESO	









29	PASTILLA DESODORANTE DE 60g	
30	TOALLAS PARA SECADO DE MANOS EN PAPEL RESISTENTE Y DE SUAVE TEXTURA COLOR BLANCO EN ROLLOS EXTENSOS DE 240 m, PARA USO EN DISPENSADOR, PESO BRUTO MÍNIMO POR UNIDAD 1800 g, ANCHO DE LA HOJA 20 cm, DIÁMETRO DEL CONO 41 mm	
31	SERVILLETA DE PAPEL DE 32.5CM DE LARGO X 17CM DE ANCHO EN COLOR BLANCO	
32	PAPEL HIGIENICO MICROEMBOZADO, BIODEGRADABLE, 100 % MATERIAL RECICLADO JUMBO ROLL, COLOR BLANCO, 500 m DE LARGO X 96 mm DE ANCHO DE UN PLIEGO CONO REFORZADO CON 5 CAPAS DE CARTON, DIAMENTRO DEL CONO 7.53 cm, LIBRE DE PARTICULAS, MANCHAS, AGUJEROS, AGLUTINAMIENTOS DE FIBRAS, ASTILLAS DE MADERA, DE CONTEXTURA SUAVE	









33	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400 mI AROMAS A MANZANA Y A ESCOGER	
34	ORILLERO, BASE METÁLICA, PARA LIMPIEZA DE ESQUINAS. DEBE INCLUIR ESPONJA Y EL RESPECTIVO MANGO. LARGO DE 120 cm CON EXTENSIÓN TELESCOPICA HASTA 3 m	
35	NAFTALINA, PRESENTACION EN ESFERAS DE 3 gramos APROXIMADAMENTE CADA UNA, PAQUETE DE 100 gramos APROXIMADAMENTE	

PARTIDA	LINEA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
	36	CLORO LIQUIDO CONCENTRACIÓN AL 4% EN ENVASES DE 3,78 LITROS (GALONES)	
2	37	DESINFECTANTE (LIMPIADOR) EN ENVASE DE 3.78 LTS (GALONES) AROMAS A LIMÓN, MANZANA, LAVANDA Y PINO	
	38	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS QUE POSEA HUMECTANTE Y EMOLIENTES, AGENTE ANTIBACTERIAL BASADO	









	EN FOSFOLÍPIDOS. QUE SEA HIPOALERGÉNICO. AGRADABLES FRAGANCIAS. CON ESPUMA CONTROLADA, PARA FACILITAR EL ENJUAGUE Y REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA. PH NEUTRO. QUE NO TENGA TRICLOSÁN. ENVASE RECICLABLE DE 3.785 L	
39	CERA LIQUIDA ROJA PARA PISOS CERAMICOS PRESENTACION EN GALONES	
40	LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS EN PRESENTACION DE 3.785L	
41	ABRILLANTADOR LIQUIDO, BASE EMULSIÓN DE SILICONA, PARA MUEBLES DE MADERA Y MELAMINA, ENVASE 3,785 L, SIN AROMA.	
42	ALCOHOL LIQUIDO, PARA MANOS, ENTRE 70% Y 80%, SIN COLORANTE, ENVASE 3,785 L	
43	ALCOHOL GEL, PARA MANOS, SIN COLORANTE, CONCENTRACION DE ALCOHOL ENTRE 70% Y 80%, ENVASE 3,785 L	

PARTID LINE A A	DESCRIPCIÓN	PRECIO
--------------------	-------------	--------









3 44 EM

PARTID A	LINE A	DESCRIPCIÓN	PRECIO
4	45	VASOS CONICOS (COPOZ) CAJAS CON 200 UNIDADES	
	46	VASO DESECHABLE DE CARTÓN CON ASA PARA BEBIDAS CALIENTES, CAPACIDAD DE 177,44 ml (6 ONZAS) EMBALADOS EN PAQUETES DE 50 VASOS	
	47	AZUCAR EN SOBRECITOS DE 5 GRAMOS EMBALADOS EN PAQUETES DE 1000 SOBRECITOS	

PARTID A	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTA CIÓN
5	48	REMOVEDORES PARA CAFÉ, BIODEGRADABLES, BAGAZO DE CAÑA O MADERA, TAMAÑO 13 cm (+-	









2), PRESENTACIÓN PAQUETES 500 UNIDADES.	

B) DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA

- 1. Deberá aportar una Certificación con no más de un mes de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- 2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- 3. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

C) CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE:

1. **Precio:** El Contratista debe cotizar el precio unitario y total para cada ítem en el que participa, según corresponda.









Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo Nº 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye. Además, deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 2 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total del servicio en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

 Impuestos: El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 2 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762.

"Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café









de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales."

- 3. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- 4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
- 5. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- 6. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.

D) CONDICIONES PARTICULARES:

- 1. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 30 (treinta) hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
- 2. Plazo de entrega: 05 días hábiles, una vez recibida la orden de pedido vía correo electrónico por parte del Coordinador de Servicios Administrativos o del









encargado de bodega de Suministros o quien el Gerente de Administración y Finanzas del ICAFE asigne.

1. Vigencia de la contratación: El plazo de la renovación del contrato tendrá una vigencia de 12 meses, den la siguiente forma:

CONTRATISTA	PARTIDA	INICIO DE	FINALIZACIÓN	VIGENCIA
		VIGENCIA	DE VIGENCIA	
INVERSIONES LA				
RUECA SOCIEDAD				
ANONIMA	1	28/09/2021	27/09/2022	12 MESES
CORPORACION				
QUIMISOL SOCIEDAD				
ANONIMA	5	29/09/2021	28/09/2022	12 MESES
PROVEDURIA GLOBAL				
GABA SOCIEDAD				
ANONIMA	2-3-4	30/09/2021	29/09/2022	12 MESES

- 2. Lugar de entrega: ICAFE, San Pedro de Barva en Heredia, 400 metros norte de la iglesia católica.
- 3. Forma de Pago: Pagos parciales contra factura emitida el día entrega basada en la orden de pedido, a 30 días naturales después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico facturacontratacion@icafe.cr. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr









El adjudicatario no podrá facturar hasta tanto no se reciba a satisfacción el servicio por parte de la Unidad solicitante, es decir, la factura debe ser una vez ejecutado el trabajo.

4. Garantía: Los productos que por su naturaleza tengan fecha de vencimiento, esta no debe ser menor a 12 meses de la fecha de entrega por parte del proveedor en bodega de suministros de ICAFE. La garantía para los artículos que no presenten vencimiento debe ser 3 meses contra defectos de fábrica a partir de recibido el respectivo producto en la bodega de suministros del ICAFE.

E) ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1. Especies fiscales y reintegro: Por la naturaleza de la presente contratación, por ser de cuantía inestimable, el adjudicatario deberá reintegrar las especies fiscales de ley, a razón del 0,5% del monto correspondiente a cada factura, conforme a las disposiciones del articulo 238 y siguientes, y 272 del Código Fiscal y el Fiscalizador del contrato debe velar por el cumplimiento de esta disposición. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00









La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

 Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

F) Multas y Clausula Penal:

Multas: En caso de incumplimiento por defectos en la ejecución contractual, el Contratista debe tener claro que, para el cobro de las multas, no será necesario demostrar la existencia del daño o perjuicio. En caso de incumplimiento parciales o por líneas se cobrará una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el mayor valor de cada línea, la cual se aplicará sobre cualquiera de los siguientes incumplimientos:

- a) Productos en mal estado a la hora de ser recibidos por estar mal empacados.
- b) La no reposición de suministros en mal estado o vencidos.
- c) En caso de que el objeto resulte defectuoso o posea características inferiores a lo adjudicado.
- d) Productos con fecha de vencimiento inferior a los 12 meses después de recibidos.
- e) Productos que no cuenten con la ficha técnica del producto.

El ICAFE no gestionara el cobro de multa, únicamente en el caso de que el incumplimiento del contratista obedezca a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de la Administración debidamente comprobadas. En caso de que por causas ajenas al contratista o bien imputables a la Administración, este no pueda realizar en el plazo estipulado la entrega del objeto pactado, podrá solicitar prorroga aportando para ello la prueba en la que se sustente, y que debe provenir de aspectos absolutamente ajenos al área y riesgo del negocio del adjudicatario, y ser causa mayor o caso fortuito, la cual deberá ser analizada por la Administración.

Todo lo anterior hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) del monto total adjudicado; lo cual podría generar desde la suspensión del contrato al inicio del trámite









de rescisión o resolución de este, y el cobro de los posibles daños y perjuicios, lo anterior según el artículo 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Cláusula Penal: La aplicación de la cláusula penal se hará efectiva por la ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales según el Artículo 50 del RLCA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista, se ejecutará, parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a la Administración, por los daños o perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista según el Artículo 41 del RLCA.

Si la ejecución tardía llegare a exceder el 25% de lo contratado, ello se tendrá como un incumplimiento grave que faculta al ICAFE a proceder con la aplicación del procedimiento ordinario previsto a partir del artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

G) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
- Número del concurso, orden de compra.
- Referencia del bien o servicio adquirido.
- Cantidad de bienes y/o servicio.
- Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
- El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en









que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

H) FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de los señores, Gerente de Administración y Finanzas Lic. Johnny Orozco Salas y el señor Josué Jara, Coordinador de Servicios Administrativos.

I) MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación es de cuantía inestimable, no obstante, para el primer año de contratación que corresponde al periodo 2020-2021, se dispone de un presupuesto de aproximadamente de **# 7,700,000.00** correspondiente al presupuesto ordinario de dicho periodo.

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Atentamente,









UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA 2021PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA) "Primera Renovación (2020CD-000065-0001400001 numeración SICOP expediente interno 2020CD-000141-01)

"COMPRA DE SUMINSITROS DE LIPIEZA SEGÚN DEMANDA"

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Josué Jara González	Lic. José Luis Alfaro Guillén	Victor Hugo Hernández Solórzano
Coordinador de Servicios	Jefe de Unidad de Contratación	Analista de Contratación Administrativa
	(Unidad Solicitante) Josué Jara González Coordinador de	(Unidad Solicitante) Lic. José Luis Alfaro Guillén Coordinador de Servicios Jefe de Unidad de Contratación





